

RESOLUCION N°91.1.2.1. 1753

12

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 23 de septiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA.";

QUE el señor Ing. Santiago Barba González en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 590 de 30 de agosto de 1991;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91.1.2.1.646 de 10 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA." por S/102'373.000,00 con lo que asciende a S/143'267.000,00 dividido en 143.267 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 OCT 1991

Dr. Luis Salazar Böcker

EGR/FCMT

648

"ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1281 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de Octubre de 1991.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

